



AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 9.25.05
Centros de Desarrollo Infantil (CEDIs)

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - MARZO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.25.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Centros de Primera Infancia (CEDIs)

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2024

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTORA DE PROYECTO: Abog. Thais Mauro

SUPERVISOR: Abg. María S. Lavandeira

OBJETO: Unidad Ejecutora1010. Programa 84. Desarrollo Integral Infantil.

OBJETIVO: El objetivo general de esta auditoría es verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto al cumplimiento de los principios que deben regir en los centros de desarrollo infantil y de las actividades que deben desarrollar conforme lo dictaminado en la Resolución 114/MDSGC/10

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 18 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo 2026

Código del Proyecto: 9.25.05

Denominación del Proyecto: Centros de Desarrollo Infantil (CEDIs)

Tipo de Auditoría: desempeño

Dirección General: Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 1010. Programa 84. Desarrollo Integral Infantil.

Objetivo de la Auditoría: El objetivo general de esta auditoría es verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto al cumplimiento de los principios que deben regir en los centros de desarrollo infantil y de las actividades que deben desarrollar conforme lo dictaminado en la Resolución 114/MDSGC/10

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución N°164/24 de la AGCBA.

El periodo de auditoría es el que abarca desde el 01/01/24 al 31/12/24 y las tareas de auditoría fueron planificadas por la Dirección General de Control de Desarrollo y Derechos Humanos para realizarse entre el 26 de septiembre y el 24 de octubre. Las tareas se concentraron en la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y en los Centros de Desarrollo Infantil recaídos en la muestra.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes

Presupuesto

1.-

Durante el análisis de las fuentes oficiales para el ejercicio 2024 (Cuenta de Inversión y "Problemas y desvíos de ejecución presupuestaria") se detectaron diferencias en los valores informados respecto de la meta física ejecutada en el Programa 84. Mientras que la Cuenta de Inversión registra 13845 beneficiarios/as; el informe de desvíos informa 13952, resultando en una diferencia de 107 casos.

Estas inconsistencias afectan la trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para medir la ejecución física del Programa bajo estudio, impidiendo determinar con precisión el desvío real de la meta programada.

Recursos Humanos

A.- Universo

2.- En materia de recursos humanos, se identifican déficits significativos en los perfiles profesionales esenciales: el 85 % de los CeDIs no cuenta con psicólogos ni talleristas, el 70 % carece de psicopedagogos y el 75 % no dispone de trabajadores sociales. Estas carencias impactan de manera directa en la posibilidad de realizar intervenciones técnicas y seguimientos especializados. (Pagina 25. Y página 29.)

3.- Ningún centro de desarrollo infantil cuenta con el equipo técnico profesional completo y que desempeñe sus tareas en un solo centro.

Las situaciones antes descriptas no solo incumplen la normativa de referencia si no que impiden que los Centros cumplan en forma cabal con los principios y objetivos detallados en la misma. La falta de equipos completos impide que cada centro pueda controlar en forma continua las problemáticas individuales que presentan los niños que concurren a los mismos y el trabajo específico que los diferencia de las instituciones educativas.

B.- Muestra

4.- Consecuentemente, solo el 33 % (2/6) de los CeDIs relevados —Mi Mundo Feliz y Saavedra— mantiene capacidad técnica para efectuar derivaciones formales a servicios externos. En el resto, la ausencia de psicólogos/as o psicopedagogos/as estables limita la detección temprana, la evaluación y el acompañamiento necesarios para la gestión adecuada de situaciones de riesgo o necesidades específicas. Pagina 26 y pagina 46

5.- La totalidad de los centros visitados no cuenta con psicopedagogo/a. Sin perjuicio que la Dirección haya informado que para este año se implementara un sistema de profesionales rotativos; la falta de profesionales por centro incumple con la normativa y dificulta tanto el seguimiento de los niños/as concurrentes como el acompañamiento del profesional en el armado de las actividades para las distintas salas.

C.- Articulación

6.- La Resolución N.º 114/MDSGC/2010 establece que los CeDIs deben garantizar un abordaje integral mediante equipos interdisciplinarios capaces de atender y derivar adecuadamente situaciones que involucren dimensiones sociales, educativas y sanitarias. Sin embargo, del análisis realizado surge que las capacidades institucionales y los recursos humanos disponibles resultan insuficientes para cumplir con dichos lineamientos.

Conclusión

Los Centros de Desarrollo Infantil fueron creados como espacios de prevención y atención integral de niños y niñas desde los 45 días hasta los 4 años. Los Centros deben realizar actividades para favorecer la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas conforme los lineamientos de las leyes nacionales 26061, 26233 y la Ley 114 de la Ciudad.

La principal función de estos centros tiene que ver con el desarrollo de tareas preventivas de detección temprana de obstáculos en el desarrollo infantil en las áreas de la salud, lo social, lo nutricional, lo emocional y lo cognitivo. Para poder cumplir con este objetivo, los centros deben contar con personal suficiente para cubrir las necesidades de cada centro (consultas, asesoramiento, derivación, etc) Esto implica adecuar la situación de revista de la totalidad de los profesionales del programa.

Es necesario fortalecer la articulación operativa entre los Centros de Desarrollo Infantil, los Centros de Salud y los Jardines cercanos a fin de que los problemas detectados por el personal respecto de los menores y/o sus familias puedan ser derivados y atendidos con la celeridad que los casos impliquen. La articulación debe ser sostenida desde la Dirección a cargo de los Centros, a fin de impulsar una gestión sincronizada y eficiente que permita resolver las cuestiones derivadas en forma rápida y satisfactoria, dando así sentido al objetivo de creación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Resulta necesario regularizar la situación de los profesionales y fortalecer la articulación con los efectores de salud e instituciones educativas del entorno, para posibilitar una gestión alineada con los objetivos que fundamentan la creación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Palabras Claves: Dirección General de Primera Infancia, Niñez; Centros de Desarrollo Infantil; Atención Integral; Prevención; Integración familiar; Equipo Técnico Profesional

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CEDIs)”
PROYECTO N° 9.25.05

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Desempeño en el ámbito de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme al Plan Anual de Auditoría 2025 aprobado por Resolución N° 195-2025-E-AGCBA-AGMIG, con el objeto que a continuación se detalla.

Jurisdicción Nro. 45 “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat- Unidad Ejecutora 1010 “Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias”- Programa Nro.84- Actividad 12000 “Centros de Desarrollo Infantil”

1. Objeto

El objeto de la presente auditoria es la Unidad Ejecutora N°1010

Cuadro N° 1– Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa 84
Actividad 12000

Jurisdicción N° 45 “Ministerio de Desarrollo de Humano y Hábitat” Unidad Ejecutora N° 1010 “Dirección General de Desarrollo de Infancias y Programa N° 84 “Desarrollo Integral Infantil”			
Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	\$ 5.645.145.803,00	\$ 8.219.102.484,00	\$ 8.219.102.460,78
2 - Bienes de consumo	\$ 154.969.089,00	\$ 26.074.928,00	\$ 7.255.432,77
3 - Servicios no personales	\$ 2.420.646.036,00	\$ 3.630.852.782,00	\$ 3.624.256.397,19
4 - Bienes de uso	\$ 5.674.088,00	\$ 2.474.027,00	\$ 2.260.011,93
5 - Transferencias	\$ 7.653.950.999,00	\$ 11.039.453.624,00	\$ 10.038.503.898,00
Total del Programa N° 84	\$ 15.880.386.015,00	\$ 22.917.957.845,00	\$ 21.891.378.200,67

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

2. Objetivo

El objetivo general de esta auditoría es verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto al cumplimiento de los principios que deben regir en los centros de desarrollo infantil y de las actividades que se deben realizar en los mismos conforme lo normado en la Resolución 114/MDSGC710¹.

En función del relevamiento inicial se plantearon los siguientes objetivos específicos:

Objetivo N°1: Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo vigente, haciendo hincapié en el cumplimiento de los principios que rigen a los Centros de Desarrollo; analizar si los centros cumplen con la totalidad de las actividades que deben desarrollar a efectos de cumplir con su objetivo que es la promoción y protección de los derechos de los niños y las niñas.

Objetivo N°2: Evaluar la eficiencia y eficacia de las prestaciones brindadas por los Centros de Desarrollo Infantil, buscando verificar lo establecido en la normativa sobre cantidad de salas; si el personal es suficiente; el detalle de los procesos de inscripción; articulación con otras áreas del Ministerio y con otros Ministerios.

¹ Sancionada el 06/02/2010, publicada el 09/02/2015 en BOCBA 4575

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución N°164/24 de la AGCBA.

El periodo de auditoría es el que abarca desde el 01/01/24 al 31/12/24 y las tareas de auditoría fueron planificadas por la Dirección General de Control de Desarrollo y Derechos Humanos para realizarse entre el 26 de septiembre y el 24 de octubre. Las tareas se concentraron en la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y en los Centros de Desarrollo Infantil recaídos en la muestra.

3.1.Enfoque y tipo de auditoria

De acuerdo con la planificación institucional y luego de realizado el relevamiento previo correspondiente, se concluye que, por las características del objeto de auditoría, el tipo será de desempeño.

Se intenta conocer y evaluar el cumplimiento legal, la eficacia y la eficiencia de los procesos vinculados al funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (CeDi), a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente sobre el tema y la función que deben cumplir los mencionados centros respecto a la protección y promoción de los Derechos de los Niños y las Niñas.

En este sentido, el control del cumplimiento de los principios enumerados en la Resolución 110/MDSGC72010², el desarrollo de tareas preventivas de detección de obstáculos en el desarrollo infantil en las áreas de salud, social, nutricional, emocional y cognitivo constituyen aspectos esenciales para evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas por el organismo, así como la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de los Centros.

² Sancionada el 09/02/2010, publicada el 06/02/2015 en BOCBA 4575

3.1. Criterios

Los criterios de auditoria guardan relación con las áreas críticas verificadas en la etapa del relevamiento previo y son asociados a los procedimientos que a continuación se detallan:

OE1: Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo vigente:

Criterios:

- Analizar si se cumplen los principios que rigen los Centros de Desarrollo Infantil.
- Normas utilizadas para dar cumplimiento a las acciones realizadas.
- Recursos humanos asignados al cumplimiento de las actividades que deben desarrollar los Centros conforme la normativa vigente.
- Metas programadas para el año y el programa bajo estudio.
- Presupuesto 2024 y modificaciones.

OE2: Evaluar la eficiencia y eficacia de las prestaciones brindadas por los Centros de Desarrollo Infantil

Criterios:

- Visitas a los Centros de Desarrollo Infantil

3.2. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos de auditoria realizados guardan relación con los objetivos y criterios de auditoria planificados, siendo los mismos los desarrollados a continuación:

- 🕒 Relevamiento previo del marco jurídico general; normas sobre estructura orgánica.
- 🕒 Confirmación sobre el marco jurídico y relevamiento de la información brindada por el ente.
- 🕒 Análisis de los recursos humanos asignados a cada centro para luego determinar si son suficientes y cumplen con las tareas asignadas conforme lo normado en la Resolución 114/MDSGC/2010.

- ⌚ Visitas a los Centros de Desarrollo Infantil recaídos en la muestra.
- ⌚ Entrevistas con el personal de los centros.
- ⌚ Relevamiento de los legajos del personal de los centros.
- ⌚ Relevamiento y análisis de los legajos de los niños y niñas asistentes a los centros al solo efecto de evaluar el cumplimiento de los procedimientos que se indican para la inscripción y egreso de los menores.
- ⌚ Análisis del cumplimiento de las metas programadas y ejecutadas.
- ⌚ Análisis y evaluación del cumplimiento de los siguientes principios enumerados en la normativa:
 - Integridad de los abordajes.
 - Igualdad de oportunidad y trato.
 - Socialización e integración con las familias y los distintos actores del nivel local.
 - Respeto a la diversidad cultural y territorial.
- ⌚ Análisis y evaluación de los ítems de la resolución 114/MDSGC/2010 respecto a las condiciones ambientales del lugar; actividades socio-pedagógicas organizadas y adecuadas al nivel de maduración de los niños; asesoramiento y derivación profesional en distintas áreas de la salud (médica; psicológica, etc)

3.4 Alcance de la muestra

La Dirección bajo estudio en contestación a la Nota NO-2025-00009203-AGCBA-DGDSO³ envió listado de la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil, junto con la cantidad de niños y niñas registrados en cada uno de ellos.⁴ A fines de elaborar la muestra, se confeccionó un mapeo de los Centros de Desarrollo Infantil (CeDIs) incluidos en el listado remitido, registrando el total de niñas, niños. (NyN) en cada establecimiento. El total de centros informados

³ Contestación del ente: IF-2025-23850581-GCABA-DGPINA

⁴ [Link al mapa](#)

asciende a 20, de los cuales 1⁵ se encuentra cerrado durante el periodo auditado y otro se encuentra en la provincia de Buenos Aires⁶ resultando así un universo efectivo de 18 CeDIs, con una población total de 569 NyN inscriptos.

Cuadro Nro. 1

Nombre del espacio - CEDI	Dirección	Comuna	Barrio	Horario
Agronomía	Av. de los Constituyentes 3110	15	Agronomía	8:45 a 15:45 hs.
Albarellos	Av. Albarellos 3153	12	Villa Pueyrredón	8 a 15 hs.
Bam - Bam	Ventura Alegre 799	PBA	Ituzaingó	8 a 15 hs.
Chacabuco	Av. Eva Perón 1502	7	Pque. Chacabuco	8 a 15 hs.
Copello	Av. Dellepiane.- e/ Miralla y Basualdo 4800	8	Villa Lugano	8 a 15 hs.
Creciendo	Av. Amancio Alcorta - (Hogar Rawson) 1402	4	Barracas	8 a 15 hs.
Dientitos de leche	Viamonte 872 3º piso (AGIP)	1	Balvanera	8:45 a 15:45 hs.
Espora	Bonavena 1500	4	Barrio Espora	8:30 a 15:30 hs.
Fantasía y Garabatos	Virrey Cevallos 1333	1	San Cristóbal	8 a 15 hs.
Andrés Ferreyra	Av. Díaz Vélez 4633/41	6	Caballito	8 a 15 hs.
Herrera	Herrera 566	4	Barracas	8 a 15 hs.
Mi Mundo Feliz	Av Warnes 2630	15	Paternal	8:30 a 15:30
Patricios	Almafuerte y Uspallata 66	4	Parque Patricios	8 a 15 hs.

⁵ El centro cerrado por obras es el Centro de Desarrollo Infantil Tutzo de Bonifacio en el barrio de Villa Luro.

⁶ Centro de Desarrollo Infantil Bam Bam ubicado en Ituzaingó

Piedrabuena	Crisóstomo Alvarez (y Montiel) 6750	8	Villa Lugano	8 a 15 hs.
Pringles	Pringles 344	5	Caballito	8 a 15 hs.
Quinquela Martín	Pedro de Mendoza 1801	4	La Boca	8 a 15 hs.
Rayito de sol	23 de junio - Barrio Olímpico 4506	8	Villa Lugano	8:30 a 15:30
Saavedra	Freire 4080	12	Saavedra	8 a 15 hs.
Tutzo de Bonifacio	Víctor Hugo 682	10	Villa Luro	8 a 15 hs.
Vera Peñaloza	Giribone 976	15	Chacarita	8 a 15 hs.

Fuente: Elaboración propia con datos recibidos en el 1º requerimiento (el CEDI sombreado se encuentra cerrado por obras)

Con el objetivo de definir los criterios de selección de la muestra, a continuación, se presentan y analizan los aspectos más relevantes de la información relevada, junto con sus respectivos cuadros y análisis.

Se definieron, entonces, los siguientes criterios:

➤ **Criterio por Cantidad de niños/as inscriptos.**

El análisis de la matrícula permite identificar los centros con mayor número de matrícula (por ejemplo, Rayito de Sol con 102 NyN, que representa aproximadamente el **17,9%** de la población total), así como centros con muy baja actividad (como Mi Mundo Feliz con 10 NyN, equivalente al **1,8%** del total).⁷

➤ **Criterio de Distribución Geográfica (comunas)**

Dentro de la población se identifican diferentes ubicaciones en las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (y un caso en Provincia de Buenos Aires, Bam Bam). Con el objetivo de garantizar cobertura territorial, e incorporar diversidad de emplazamientos (norte, sur, centro), priorizando comunas con mayor cantidad de CeDI. Y algún CEDI por tipo de emplazamiento.

⁷ A los efectos del muestreo se utilizó la proporción relativa de cada centro en el total poblacional (NyN en CeDi/569)

➤ Tipo de emplazamiento institucional

Tipos de emplazamientos identificados en el informe de auditoría interna⁸

- Escuela
- Barrio
- Complejo habitacional
- Hogar
- AGIP
- Villa Olímpica

De acuerdo a distintos tipos de emplazamientos institucionales, se priorizaron aquellos que operan en contextos de mayor vulnerabilidad (barrios, hogares, complejos).

3.4.1. Cálculo de muestra

Para el armado de la muestra se tomó como criterio principal el referido a la cantidad de niños inscriptos por Centro. De este modo se seleccionaron 3 Centros de Desarrollo Infantil que cuentan con la mayor cantidad de niños y niñas inscriptos; 2 con la menor cantidad de niños y niñas inscriptos y 1 con inscripción media de niños y niñas inscriptos.

Por otro lado, estos mismos centros cumplen con los requisitos detallados en los otros dos criterios (distribución geográfica, emplazamiento institucional).. Definidos los criterios, se utilizó un muestreo simple al azar, resultando la selección de 6 centros de desarrollo infantil que representa el 33% del universo

⁸ El informe de auditoría interna fue enviado por la DGPINA en IF-2025-23850581-GCABA-DGPINA

Cuadro Nro.2

CENTRO	Cantidad de niños/as inscriptos (Criterio 1)	Distribución geográfica Comuna (Criterio 2)	Emplazamiento institucional (Criterio 3)
Rayito de Sol ⁹	X	X	X
Chacabuco	X		X
Espora	X	X	X
Mi Mundo Feliz	X	X	
Vera Peñaloza	X	X	X
Saavedra		X	X

observaciones: Elaboración propia sobre la muestra determinada de 6 CENTROS de un total de 18

3.5 Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

4- Aclaraciones previas.

4.1. Estudio del ente.

4.1.1. Marco Normativo

El programa bajo estudio se rige por la siguiente normativa:

- ✓ **Ley Nacional Nro. 26233:** promueve y regula los Centros de Desarrollo Infantil.
- ✓ **-Ley 4419:** ley de la Ciudad de Buenos Aires que adhiere a la Ley Nacional 26233 de promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil. ¹⁰
- ✓ **- Ley 26.061** Protección Integral de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, de fecha 28/9/2005 promulgada de Hecho: octubre 21 de

⁹ El Centro de Desarrollo Infantil "Rayito de Sol" además de funcionar todos los días, funciona sábados, domingo y feriados (SADOFA). La franja etaria de niños que concurren van desde los 45 días a los 11 años. Cuentan con 3 salas intergradadas. Los niños desayunan, almuerzan, meriendan en el lugar. La mercadería se recibe los viernes o los jueves si el viernes es feriado.

¹⁰ Sancionada el 10/12/2012, publicada el 16/01/2013 en BOCBA 4075

2005.

- ✓ - **Ley 114/98**, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 3/12/1998, promulgada 4/1/1999 en BOCBA 624, que tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ - **Resolución 114/MDSGC/2010**: reglamento de ingreso y funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil.¹¹
- ✓ - **Resolución Conjunta N°1/MDHYHGC/2023**: Aprobó el “Protocolo de actuación conjunta para la protección y resguardo ante situaciones de presunción o vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

¹²

4.1.2. Estructura formal del ente auditado.

Para el año bajo estudio, el Decreto 161/GCABA/2024¹³ modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat estableciendo un nuevo organigrama y dictaminando nuevas responsabilidades para las distintas áreas de este.

Durante el año 2024, la Gerencia Operativa de Desarrollo Integral Infantil pertenció a la Dirección Genral de Desarrollo de Infancias y Adolescencias, que pertenece a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario.

La Gerencia Operativa a cargo del programa bajo estudio tenía a cargo, para el año 2024, las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral infantil y adolescentes, privilegiando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.
- Articular acciones entre los efectores y las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en el mismo territorio, fortaleciendo las redes a fin de favorecer el intercambio para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

¹¹575 Sancionada el 09/02/2010, publicada el 06/02/2015 en BOCBA 4575

¹² Sancionada el 29/05/2023, publicada el 02/06/2023 en BOCBA 6633

¹³ Sancionado el 11/04/2024, publicado en BOCBA 6851 del 12/04/2024

- Brindar atención integral diurna a niñas y niños de entre 45 días y 3 años a través de la estimulación para el desarrollo, actividades lúdicas y educativas para la primera infancia y una la implementación adecuada, acompañando a las familias en la crianza de las niñas y los niños.
- Promover el aprendizaje y la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y talleres de promoción del ejercicio activo de los derechos.
- Favorecer el seguimiento de la inclusión en los servicios de salud, desarrollo escolar e inserción laboral de los niños, niñas y adolescentes realizando un acompañamiento a la familia o referentes afectivos.
- Favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde la aplicación del Programa Juegotecas, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración en el marco de un espacio significativo para niños, niñas y adolescentes y su comunidad.

➤ **Estructura Informal**

En lo que respecta a la estructura informal, la Dirección bajo estudio tiene a su cargo la Gerencia Operativa de Desarrollo Integral Infantil; el Programa tiene una Coordinación de Gestión Administrativa; y cada centro tiene un coordinador a cargo.

4.1.3. Estudio del ente auditado:

➤ **Origen y descripción del Programa**

El origen de los Centros de Desarrollo Infantil (CeDis) se encuentra en la Ley Nacional 26233¹⁴

El Gobierno de la Ciudad reguló el funcionamiento de los mencionados centros mediante la Resolución 110/MDSGC/2010.

¹⁴ La Ley 26233 tiene por objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, entendiéndolos a estos como espacios de atención integral de niños y niñas de hasta 4 años que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.

La normativa vigente define a los centros como espacios de prevención y atención integral de niños y niñas desde los 45 días hasta los 4 años que deben realizar acciones para desarrollar tanto en el ámbito familiar como en el comunitario capacidades que favorezcan la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños y las niñas conforme los lineamientos de las leyes nacionales 26061, 26233 y la Ley de la Ciudad 114.

La función principal de estos centros tiene que ver con desarrollar tareas preventivas de detección temprana de obstáculos en el desarrollo infantil en las áreas de salud, social, nutricional y cognitivo, elaborando estrategias de cambio junto a las familias, acompañándolas y estimulándolas en los procesos.

Los centros de desarrollo infantil se rigen por los siguientes principios:

- Integralidad de los abordajes.
- Respeto de niñas y niños en su singularidad e identidad.
- Igualdad de oportunidad y trato.
- Socialización e integración con las familias y los distintos actores del nivel local.
- Respeto a la diversidad cultural y territorial.
- Desarrollo y fortalecimiento de los hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una sociedad democrática.

Para el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo con los principios rectores de los centros, los niños y las niñas se distribuyen conforme a su edad:

- Sala de lactarios: desde los 45 días hasta la adquisición de la marcha firme;
- Sala de deambuladores: desde que los niños/as adquieren marcha firme hasta los 2 años;
- Sala de 2 años: niños y niñas desde los 2 y hasta los 3 años;
- Sala de 3 años: niños y niñas desde los 3 y hasta los 4 años de edad.

Asimismo, y para brindar una mejor atención y teniendo en cuenta las características de los diferentes grupos, se establece la cantidad de máxima de niños por Asistente de la Primera Infancia (API):

- Sala de lactarios: 5 niños por Asistente de Primera Infancia.

- Sala de deambuladores. 7 niños por asistente.
- Sala de dos años: 10 niños por asistente
- Sala de 3 años: 12 niños por asistente.

➤ **Actividades**

Los centros de desarrollo infantil brindan las siguientes prestaciones:

- Atención a cargo de profesionales y personal capacitado en días y horarios que se fijarán de acuerdo con las características de cada zona de influencia y a la cobertura de personal de cada servicio.
- Servicio alimentario que contemple una dieta proteico/calorica que cubra los requerimientos nutricionales del grupo etáreo.
- Condiciones ambientales, afectivas y de atención adecuada para asegurar el desarrollo integral de la población infantil.
- Estimulación temprana, en los casos que así se requiera, a fin de optimizar el desarrollo del niño según su franja etárea.
- Actividades socio- pedagógicas organizadas y adecuadas al nivel de maduración de los niños, promoviendo el crecimiento social, afectivo e intelectual de los mismos.
- Atención, seguimiento, asesoramiento y derivación profesional en las áreas social, psicológica, psicopedagógica y de la salud y comunicación al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ante vulneración de derechos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 26061 y la Ley Nro. 114.

➤ **Sistema de Ingreso y Egreso**

Los requisitos de **ingreso** son:

- A.- Tener entre 45 días y 3 años y 6 meses.
- B.- Tener domicilio real o laboral en la Ciudad de Buenos Aires.
- C.- Presentar la siguiente documentación:
 1. Partida de nacimiento del niño/niña.

2. Documento de identidad del niño y de los padres o personal legalmente autorizada. Si no se cuenta con los mismos, se ingresará al niño y se orientará a la familia e la prosecución de los trámites pertinentes para la obtención de los mismos.
3. Certificado de vacunas actualizado.

D.- Evaluación social, psicológica y/o psicopedagógica a cargo de los profesionales del Centro.

El trámite de ingreso se realiza por ante el trabajador social de cada centro y debe ser realizado por el padre, madre o persona legalmente encargada. Las solicitudes de vacante serán atendidas en forma personal y se consignará en el registro o lista de inscriptos condicionales.

El área social tendrá a su cargo la evaluación de la situación de vulnerabilidad del postulante; si de la misma surgiera que la necesidad y conveniencia de disponer el ingreso y hubiere vacante se dará intervención al resto de los profesionales del centro para que efectúen las entrevistas pertinentes.

La vacante será otorgada por decisión del jefe de cada centro en conjunto con los profesionales intervinientes.

El egreso será dispuesto por decisión conjunta de jefe y los profesionales de cada centro de acuerdo con las siguientes causas:

- I. Tener la edad requerida para ingresar al sistema educativo.
- II. Incumplimiento por parte de la familia de las normas de admisión establecidas en la normativa vigente.
- III. La no concurrencia de los niños sin justificar durante 5 (cinco) días hábiles consecutivos o 10 (diez) días alternados durante un mes. Se contemplarán los casos de traslados al interior del país o al exterior, motivados debido a razones familiares por un máximo de un mes y previa comunicación de cada situación al área social.

➤ **Admisión**

A los efectos de la asistencia de los niños al Centro de Desarrollo Infantil, las familias deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Concurrencia del niño en adecuadas condiciones de higiene.
- Los padres o personales autorizadas deben comunicar al centro los cambios de domicilio, lugar de trabajo y teléfonos para que en caso de emergencia se efectúe la rápida localización de los mismos.
- Los horarios de entrada y salida deben ser cumplidos. La permanencia máxima de los niños es de 8 (ocho) horas continuas.
- Los niños solo son retirados por las personas autorizadas y los padres deben concurrir al centro toda vez que se los cite.
- Las comunicaciones entre los centros y los padres o responsables del niño se hacen por medio del cuaderno de comunicaciones y/o las carteleras correspondientes.
- Luego de una enfermedad y toda vez que las ausencias hayan pasado de tres días consecutivos, el menor deberá presentar el alta médica. El niño que tenga una enfermedad infecto- contagiosa no podrá ingresar ni permanecer en la institución.
- Los padres deben cumplir con el calendario de vacunación y deberán cumplimentar en tiempo y forma con el periodo de adaptación del niño al centro.
- Los menores deben concurrir al centro con una bolsa o mochila con nombre para guardar los siguientes elementos: una bolsita para la ropa sucia, una muda completa, un peine, una toalla, pañales descartables, cuaderno de comunicación, mamadera y/o chupete (si los usa), sábanas de cuna o sabana para cubrir la colchoneta.

➤ **Registro**

Cada Centro de Desarrollo Infantil debe tener los siguientes registros:

- Registro de inscripciones condicionales: en ella, además de los datos del menor y el adulto responsable se debe registrar fecha de la solicitud de la vacante, sala que solicita y la repetición del pedido de vacante cada dos meses y la causa de baja de la inscripción condicional.
- Ficha de inscripción: se completa en el momento de la asignación de la vacante y debe ser firmada por los responsables de la adjudicación de la vacante y los padres o responsables autorizados. Esta ficha forma parte del legajo único y también se utiliza como registro de personas designadas para retirar a niños/a debiendo constar la firma de la persona autorizante.
- Registro de concurrentes: debe tener los datos de los niños que ingresen a los centros. Este registro debe ser llenado diariamente, cada vez que se anote una inscripción, teniendo en cuenta que, se siguen utilizando los ficheros, cuadernos y/o carpetas de registro utilizadas hasta el momento.
- Legajo único de cada niño: debe tener los datos del niño, los informes que produjeran los profesionales del centro a partir del otorgamiento de la vacante y como parte de la tramitación del ingreso. Esta información se irá actualizando con las intervenciones que realicen los profesionales en el seguimiento del niño y los informes sobre evolución que se registren en el paso del niño por el centro de desarrollo.
- **Demanda Insatisfecha**

De acuerdo con lo informado por el programa¹⁵, la a demanda insatisfecha se refiere a aquellos niños y niñas cuyas familias solicitan una vacante, pero no pueden ser admitidos en ese momento porque la sala ya alcanzó el cupo máximo permitido según la cantidad de docentes y el límite normativo de niños por grupo.

Estos niños ingresan automáticamente en la lista de espera y son inscriptos en un libro de actas denominado, tal y como ya se explicó, registro de condicionales.

¹⁵ IF-2025-23850581-GCABA-DGPINA

Si un niño causa baja de una sala (por mudanza, pase a otro servicio, motivos familiares, etc.), se libera un cupo . Ante esa baja, se toma la lista de espera vigente, y el primer niño o niña de la lista es convocado/a para ocupar la vacante.

Cuando ese ingreso se concreta, esa familia se elimina de la lista de espera, reduciendo el número de demanda insatisfecha.

Por este motivo, en algunos CeDI la demanda insatisfecha puede disminuir o incluso llegar a cero hacia fin de año, dependiendo de los movimientos internos y la dinámica de cada sala.

➤ **Personal de los Centros de Desarrollo Infantil**

○ Área de Jefatura y Administración

Es el área que se encarga de:

- Proveer la elaboración del Proyecto Institucional acorde con las políticas públicas emanadas de la Dirección General;
- Coordinar y supervisar la puesta en marcha de las actividades del centro;
- Determinar y coordinar con el equipo los ingresos de los niños al centro;
- Administrar todo lo relativo a los centros.
- Gestionar los trabajos de mantenimiento.
- Mantener dialogo con la superioridad

○ Coordinador de sala

El coordinador de sala reemplaza a la jefa en caso de ausencia, lleva un registro de los niños que asisten al centro, en caso de ausencia de un asistente es quien debe adoptar los recaudos necesarios para su reemplazo; colabora y organiza las salas junto scon los asistentes; evalúa las planificaciones de las salas y promueve reuniones periódicas con las asistentes con el fin de analizar la actividad diaria, etc.

○ Personal administrativo

El personal administrativo tramita y mantiene actualizado el despacho del centro y lleva registro fehaciente de los movimientos del mismo, realiza las tareas atinentes al registro de asistencia del personal, mantiene actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

- Área Equipo técnico- profesional
- Trabajador social

El trabajador social participa en el diseño del proyecto institucional del centro, atiende la demanda espontánea y la derivada; coordina acciones con el equipo profesional y el equipo directivo; participa en las reuniones de padres; realiza entrevistas domiciliarias en caso de ausencia prolongada del menor; realiza trabajo territorial para vehiculizar el goce de derechos de la población del lugar; diseña estrategias con el equipo profesional y las asistentes; confecciona informes y estadísticas correspondientes al área social.

- Psicólogo

El psicólogo participa del proyecto institucional de cada centro; realiza la entrevista inicial del ingreso correspondiente a su área; coordina con la conducción del establecimiento y el resto del personal profesional acciones para resolver los problemas que presentan los niños en su adaptación y los pasajes de sala (en este caso considerando la madurez psicomotriz, afectiva y cognitiva del niño); efectúa derivaciones para tratamientos en caso de que sea necesario, elabora informes, y registra entrevistas u observaciones de los niños.

- Psicopedagogo

El psicopedagogo coordina con el resto del equipo profesional y la conducción del establecimiento el ingreso de los niños al centro, realiza reuniones con la jefa del centro para evaluar situaciones planteadas con los menores, decide en conjunto con los otros profesionales los pasos de sala, trabaja con las asistentes de primera infancia elaborando estrategias para circunscribir problemáticas presentadas en las distintas salas.

- Área de Atención a la Primera Infancia

Esta área recibe a los niños, informa a la coordinadora de sala cualquier anomalía que haya detectado en un niño; confecciona las actividades de la sala conforme la evolución y desarrollo de los niños.

- Área de servicios

El área de servicios está integrada por una ecónoma, cocinero, ayudante de cocina, lavandera (lava, plancha y mantiene la ropa de uso del personal de limpieza y realiza el aseo de las colchonetas que utilizan los niños), personal de

limpieza, operario, y sereno.

➤ **Compras y contrataciones**

Conforme lo informado el programa bajo análisis en IF-2025-23850581-GCABA-DGPINA, este no cuenta con procesos establecidos que dependan de la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

➤ **Recursos Humanos.**

Procedimientos establecidos para la incorporación de personal

El proceso de selección para cubrir una vacante de trabajo es el siguiente:

A.- Proceso de selección

Concurso público para cubrir una vacante de trabajo, que tiene los siguientes pasos:

- 1.- Publicación de convocatoria
- 2.- Inscripción de los interesados
- 3.- Preselección
- 4.- Pruebas y evaluaciones
- 5.- Entrevista personal
- 6.- Puntuación y orden de mérito
- 7.- Publicación de resultados
- 8.- Designación
- 9.- Notificación y toma de posesión

B.- Búsquedas internas

➤ **Articulación con otros Ministerios del Gobierno¹⁶**

El programa bajo estudio mantiene articulaciones estratégicas con diversos organismos e instituciones del entorno, con el objetivo de fortalecer el abordaje integral. En este sentido, con el Ministerio de Salud, se trabaja articuladamente

¹⁶ conforme información brindada por la DGPINA en la contestación a la nota de requerimiento de la Auditoría de la Ciudad.

coordinando acciones con los hospitales y centros de salud cercanos a los efectores, como así también con profesionales del ámbito de la salud, a fin de establecer redes de atención y derivación oportuna.

Asimismo, ante situaciones de vulnerabilidad de derechos, se trabaja conjuntamente con el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes y con el Ministerio Público Tutelar, garantizando una intervención adecuada desde un enfoque de protección integral.

Con el Ministerio de Educación se realizan las articulaciones tendientes a asegurar las vacantes para quienes egresan en sala de 3.

➤ **Capacitaciones**

Se realizaron capacitaciones y talleres sobre RCP, encuentro anual del personal; talleres para operadores convivenciales y jornadas dictadas por el Consejo de la Magistratura.

En los centros de primera infancia se realizaron talleres sobre límites; control de esfínteres; desarrollo del lenguaje; Derechos de las infancias; y organización de espacios, dirigidos a las familias de los niños concurrentes y dictados por los profesionales del programa y los equipos de conducción

4.2. Recursos Humanos.

La Dirección bajo estudio remitió en el requerimiento inicial, el listado del personal que prestó servicios en el Programa 84 durante el año auditado correspondiente a la Gerencia Operativa integral Infantil del cual dependen los “Centros de Desarrollo Infantil”. De dicho listado surge que la DGPINA contó con un total de 237 agentes (100%), de los cuales 230 (97.04 %) corresponde a personas que desempeñan sus labores en los Centros y 7 agentes (2.95%) pertenecen a la Gerencia.

➤ **Gerencia Operativa- Personal**

Los 7 agentes que se desempeñan en la Gerencia se distribuyen de la siguiente forma:

- 3 agentes son administrativos.

- 3 están en el equipo de articulación interdisciplinaria.
- 1 corresponde a la coordinación administrativa.

➤ **Situación de Revista de la dotación total de personal**

De la totalidad de los agentes que trabajaron en el área durante el año 2024 (237 agentes) surge que:

- El 3.79 % (9/237) revisten como Locación de Servicio.
- El 3.79% (9/237) revisten como Contrato UBA.
- El 3.79% (9/237) pertenecen a la Planta transitoria
- El 88.60% (210/237) pertenecen a la Planta Permanente,

Altas:

Durante el año 2024 se produjeron 2 altas, ambas de personal de planta permanente. Las mismas corresponden a una administrativa que se desempeñaba en el Centro de Desarrollo Infantil Piedra Buena, quien tuvo retiro voluntario. Y la otra, corresponde a una Trabajadora Social del centro Herrera que se jubiló.

➤ **Recursos Humanos por CEDI.**

La normativa aplicable —principalmente la Resolución N.º 114/MDSGC/2010— establece que los Centros de Desarrollo Infantil (CeDIs) deben garantizar la atención integral de niños y niñas desde los 45 días hasta los 4 años, con equipos interdisciplinarios conformados por personal docente, técnico y de servicios, asegurando prestaciones en los ámbitos social, pedagógico, alimentario y de salud.

Del total de 20 CEDIS, se analizó en el cuadro siguiente, el personal que desempeñó sus tareas durante el 2024 según lo remitido por la Gerencia.

Cuadro Nro. 3

Profesional	CEDI tiene	CEDI no tiene
Administrativo/a	18	2
Cocinero/a	17	3
Coordinador/a Institucional	18	2
Coordinador/a Pedagógica	11	9

Mucama	11	9
Operador/a convivencial en niñez y adolescencia	20	0
Operario/a	3	17
Psicopedagogo/a	6	14
Tallerista	3	17
Psicólogo/a	3	17
Trabajador/a social	5	15
Ecónomo/a	8	12
Operador social	3	17
Sereno	1	19

Cuadro 2 elaboración propia según requerimiento inicial.

Del cuadro anterior puede observarse que.

- Un 10% (2/20) no cuenta con personal administrativo.
- Un 15% (3/20) no posee cocineros o ayudante de cocina.
- Un 10% (2/20) no posee coordinador/a institucional (cabe aclarar que, de esos 2 cedis, hay 1 que no posee coordinadora institucional, pero tiene 2 coordinadoras pedagógicas – Rayito de sol-).
- Un 45% (9/20) no posee coordinadora pedagógica.
- Un 45% (9/20) no posee mucamas.
- Un 85% (17/20) no posee operarios
- Un 70% (14/20) no posee psicopedagogos
- Un 85% (17/20) no posee talleristas
- Un 85% (17/20) no posee psicólogos.
- Un 75% (15/20) no posee trabajador/a social.
- Un 60% (12/20) no posee ecónomo/a
- Un 85% (17/20) no posee operadores sociales.
- Un 5% (1/20) no posee serenos.

Cobertura del equipo técnico:

El principio de **integralidad** establecido por la normativa vigente exige que la atención en los Centros de Desarrollo Infantil combine las dimensiones educativa, afectiva, sanitaria y social, a través de un **equipo interdisciplinario**

compuesto al menos por psicólogo/a, psicopedagogo/a y trabajador/a social.

El programa cuenta con un total de 3 psicólogas⁴, 6 psicopedagogas⁵ y 5 trabajadores sociales⁶ distribuidos en los 20 CeDI, tal como se expone en el cuadro a continuación.

Al respecto surge que: las psicólogas cubren el 15% del total de los CeDI, las psicopedagogas el 30% y los trabajadores sociales el 25%.

Cuadro Nro. 4

Profesionales equipo técnico	Dotación	% de Coberturas
Psicólogas	3	15
Psicopedagoga	6	30
Trabajador/a social	5	25

: elaboración propia.

MUESTRA

De un total de 20 CeDis, se tomó una muestra representativa, que consta de 6 cedis (Chacabuco, Espora, Mi mundo feliz, Rayito de sol, Saavedra, Vera Peñaloza).

Personal de los CeDI de la muestra según tipo de contrato.

Cuadro Nro. 5

Cedi	Tipo de contrato				TOTAL
	Locación de Servicio	Planta Permanente	Planta Transitoria	UBA	
Chacabuco	1	13	0	1	15
Espora	1	7	0	2	10
Mi mundo feliz	0	9	1	0	10
Rayito de sol	3	27	0	2	32
Saavedra	0	8	1	1	10
Vera Peñaloza	0	11	1	1	13

Cuadro 3: elaboración propia.

Del siguiente cuadro surge:

La gran mayoría del personal pertenece a planta permanente (83%), lo que indica alta estabilidad laboral.

Los contratos de UBA representan el 8% y las locaciones de servicio apenas el 5.6%.

La planta transitoria tiene una participación del 3%, con presencia mínima en tres centros.

Funciones del personal: .

De la información suministrada por la Dirección General de Niñez y Adolescencia y del relevamiento realizado in situ en cada uno de los centros de desarrollo infantil de la muestra, a continuación, se expone la distribución de personal ⁷ - conforme las funciones establecidas por la Resolución N° 114/10.

Cuadro Nro. 6

Áreas	Funciones	CEDI						
		Chacabuco	Espora	Mi Mundo Feliz	Rayito de sol	Rayito de sol (sab, dom y feriados)	Saavedra	Vera Peñaloza
AREA JEFATURA Y ADMINISTRACION	Coordinadora Institucional	1	1	1 (psicopedagoga)	1	1	1	1
	Coordinadora pedagógica	1	0	1	1 (hasta agosto 2024)	1	0	1
	Personal administrativo	1	1	1	1	1	1	1
AREA EQUIPO TECNICO PROFESIONAL	Trabajador/a social	1, comparte con otro CEDI	1 (comparte con otro CEDI)	1	1	1	1	1 (comparte con otros CEDI)
	Psicólogo/a	0	0	0	0	0	0	0
	Psicopedagogo/a	1, comparte con otro CEDI	0	1	Comparte con otros CEDI	Comparte con otros CEDI	1	1 (comparte con otros CEDI)
AREA DE ATENCION PRIMERA INFANCIA	Operadores Convivenciales/ Asistentes de Primaria Infancia (API)*	8	4	5	10	8	3	4 y 1 tallerista ⁸
AREA DE SERVICIOS	Ecónoma	1	0	0	1	1	0	0
	Cocinero	2	1	2	4	2	1	2
	Ayudante de Cocina	0	0	0	0	0	0	0
	Lavandera	0	0	0	0	0	0	0
	Mucama	Tercerizado	1	Tercerizado	Tercerizado	Tercerizado	1	1
	Operario	0	0	0	0	0	Solo los fds	1

	Sereno	0	0	0	0	0	0	0
	Otros							1 fonaudiología que se jubiló a mediados del 2024

elaboración propia.

Se debe aclarar del cuadro anterior, que el CEDI Rayito de Sol, funciona durante la semana de lunes a viernes de 8 a 15 hs y los sábados, domingos y feriados de 8 a 20 hs para niños de entre 3 a 11 años. Es por ello que se armó una columna separada con sus datos. Durante el fin de semana asisten a ese CEDI algunos niños que concurren durante la semana, y otros niños que asisten solos esos días (sábados, domingos y feriados), hijos de la gente personas que trabajan en una feria cercana.

De la información expuesta anteriormente (cuadro) sobre la muestra, surgen los siguientes datos:⁹

Respecto al área de jefatura y administración:

- El 100% de los Cedi (6/6) cuenta con Coordinadora Institucional y personal administrativo.
- El 33.33 % (2/6) no cuenta con coordinadores Pedagógicos (Espora, Saavedra).

Respecto al equipo técnico profesional:

- El 100% (6/6) de los CEDI cuentan con trabajadora social (propia o compartida con otros CEDI).
- El 100% (6/6) no cuenta con psicólogas.
- El 16.66% (1/6) no cuenta con psicopedagogo/a ¹⁰

Cabe señalar que la **Dirección General de Primera Infancia reconoció esta carencia** e informó que, a partir de mediados del año 2025, se implementó un esquema de **equipos técnicos rotativos por zona**, conformados por una trabajadora social y una profesional de campo psicológico o psicopedagógico, a fin de garantizar cobertura territorial mínima. No obstante, durante el período auditado (2024), dicha modalidad aún **no se encontraba operativa**, por lo cual el déficit persistía en todos los CeDIs relevados.

Respecto al área de servicios:

- El 33.33% (2/6) cuenta con ecónoma. (Chacabuco y Rayito de sol).
- El 100% (6/6) cuenta con al menos 1 cocinero.
- El 100% (6/6) no cuenta con ayudante de cocina, lavandero y sereno.
- El 16.66 % (1/6) cuenta con 1 operario los fines de semana (Saavedra) y el 16.66% (1/6) cuenta con operario durante la semana (Vera Peñaloza)
- Respecto a la mucama, el 100 % (6/6) de los Cedi tiene ese puesto cubierto ya sea por una persona de limpieza o bien por una empresa tercerizada.
- Solo un 16.66% de los Cedi (1/6) cuenta con una fonoaudióloga propia del CEDI (Vera Peñaloza).

Respecto al Área de atención primaria.

La Resolución N.º 114/MDSGC/2010, establece que los Centros de Desarrollo Infantil deberán contar con una dotación mínima de personal técnico y de cuidado directo que asegure la atención integral de los niños y niñas, garantizando su bienestar físico, emocional y cognitivo. El análisis cuantitativo de los ratios de atención en los seis CeDIs auditados revela un cumplimiento normativo del 83%, evidenciando una dotación suficiente de personal de cuidado directo en la mayoría de los casos (ver cuadros 6, 7, 8, 9 y 10).

Respecto a la idoneidad del personal de cuidado directo, si bien la Resolución no exige un título habilitante para las API, establece la necesidad de "capacitación específica en desarrollo infantil, primeros auxilios". El análisis cualitativo revela que solo un **40% del personal API** cuenta con formación pedagógica o en desarrollo infantil formalmente acreditada, mientras que el **60% restante se** sustenta principalmente en la experiencia práctica, habiendo completado los programas de capacitación específicos.

Salas, niños y operadores (API):

Para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los principios de los CeDI, las niñas y niños se distribuirán de acuerdo con su edad en las siguientes salas:

a) Sala lactario: desde los cuarenta y cinco (45) días y hasta la adquisición de la marcha firme. b) Sala de deambuladores: desde la adquisición de la marcha firme hasta los dos (2) años.

c) Sala de dos años: desde los dos (2) hasta los tres (3) años.

d) Sala de tres años: desde los tres (3) hasta los cuatro (4) años.

Asimismo, a fin de poder brindar una mejor atención y teniendo en cuenta las características de los diferentes grupos, se establece la cantidad máxima de niños por Asistente de la Primera Infancia (API) del siguiente modo¹¹:

a) Sala lactario: cinco (5) niños por API

b) Sala deambuladores: siete (7) niños por API

c) Sala dos años: diez (10) niños por API

d) Sala de tres años: doce (12) niños por API

A continuación, se presentan 4 cuadros (1 por sala) que determinan la cantidad de salas, niños y API que hay por sala en los CEDI de la muestra.

Cuadro Nro. 7

CEDI	Sala Lactario		
	Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores (API)
Chacabuco	1	8	2
Espora	0	0	0
Mi Mundo Feliz	1	5	1
Rayito de sol	1	10	2
Saavedra	1	5	1
Vera Peñaloza	0	0	0

Elaboración propia

Cuadro Nro. 8

CEDI	Sala Deambuladores		
	Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores
Chacabuco	1	11	2
Espora	1	7	1
Mi Mundo Feliz	1	7	2
Rayito de sol	1	16	2 ¹²
Saavedra	1	7	1
Vera Peñaloza	1	7	2

Elaboración propia

Cuadro Nro. 9

CEDI	Sala 2 años		
	Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores
Chacabuco	1 en dos espacios	25	4
Espora	2	11	2
Mi Mundo Feliz	1	8	2
Rayito de sol	2	40 (cada sala con 20 c/u)	4 (2 en cada sala)
Saavedra	1	10	1
Vera Peñaloza	1	5	1

Cuadro 7: Elaboración propia.

Cuadro Nro. 10

CEDI	Sala 3 años		
	Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores
Chacabuco	0	0	0
Espora	1	9	1
Mi Mundo Feliz	0	0	0
Rayito de sol	1	23	2
Saavedra	0	0	0
Vera Peñaloza	1	8	1

Elaboración propia

Respecto a la sala de 2 y 3 años en el CEDI Rosario Vera Peñaloza, nos informaron que a mediados del 2024 se fusionaron ya que se fueron varios niños de ambas salas; quedando 1 sala unificada de 11 niños con 2 operadoras.

Cuadro Nro. 11

RAYITO DE SOL (sábados, domingos y feriados)								
Infantes 1 (1 a 3 años)			Infantes 2 (4 a 7 años)			Infantes 3 (7 a 11 años)		
Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores	Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores	Cantidad de salas	Cantidad de niños	Cantidad de operadores
1	20	2	1	17	2	1	23	2

Elaboración propia.

De lo cuadros anteriores, se verifico que la cantidad de operadores asignados en cada sala resulta parcialmente adecuada en relación con la cantidad de niños y niñas presentes. Se identificó una excepción significativa en la sala de deambuladores del CeDI Rayito de Sol, donde se registró un ratio de 1:8,

superior al máximo permitido. Cabe destacar que, según información posterior al relevamiento, esta situación respondió a la baja temporal de una API a mitad de año, lo que configura un incumplimiento puntual y no estructural de la normativa.

En los últimos años (y en los últimos informes de auditoría sobre este tema) se ha evidenciado una disminución en la cantidad de salas destinadas a lactantes dentro de los CEDIS. De acuerdo a las entrevistas realizadas a las referentes de los centros de desarrollo infantil, la disminución en la cantidad de estas salas está vinculada directamente a la baja de la tasa de natalidad. Los equipos profesionales de los centros recaídos en la muestra manifestaron que esta tendencia demográfica impacta en la demanda de vacantes para los grupos de bebés, lo que conlleva que muchas instituciones deban reorganizar su estructura, fusionar grupos o incluso cerrar salas completas.

4.3.- Análisis presupuestario

4.3.1.- Introducción

Según el Presupuesto Sancionado para el año 2024, el objeto de la auditoría se ejecutó por el Programa N° 84 “Desarrollo Integral Infantil”, que correspondió a la Jurisdicción N° 45 “Ministerio de Desarrollo de Humano y Hábitat”, Unidad Ejecutora 1010 “Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias, Actividad N° 12000 “Desarrollo Integral Infantil”.

El programa busca crear espacios que promuevan valores como la tolerancia, el respeto por los derechos humanos, la diversidad y el cuidado del medio ambiente, en conjunto con la comunidad, para garantizar derechos a niños, niñas y adolescentes. Ofrece diversas prestaciones, incluyendo:

- **Centros de Desarrollo Integral (CEDI):** Fomentan la estimulación temprana y acompañan a las familias en la crianza.
- **Centros de Acción Familiar (CAF):** Desarrollo integral en comunidades vulnerables, fortaleciendo la red familiar y acompañando su inclusión educativa.
- **Casas de Niños, Niñas y Adolescentes:** Promueven el aprendizaje

participativo, el ejercicio de derechos, y el seguimiento familiar y escolar.

- **Juegotecas:** Actividades recreativas que fortalecen vínculos sociales mediante el juego en espacios significativos.

Asimismo, comprende los Centros de Atención a la Primera Infancia, que ofrecen atención integral, incluyendo servicios de salud, estimulación temprana y asistencia nutricional. La diversidad de servicios representa un componente clave para garantizar la atención y protección de la niñez, en línea con los objetivos establecidos. Por último, se desarrollan talleres para adolescentes en situación de vulnerabilidad, promoviendo su inclusión social, participación cultural, deportiva y educativa, favoreciendo su reinserción en el sistema formal y laboral.

➤ **Ejecución Presupuestaria**

Por Ley N° 6.712/2023 de fecha 20/12/2023 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2024 (BOCBA N° 6.774 de fecha 20-12-2023).

Mediante Decreto N° 20/GCABA/24 de fecha 4-1-2024 se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024. Además, por Decreto N° 21/GCABA/24 (4-1-2024) se aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, la Dirección General de Oficina de Gestión Público y Presupuesto dictamina mediante Disposición 5-GCABA-DGOGPP-2024 las Pautas Metodológicas y Normas Aclaratorias para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2024

El programa N° 84 para el ejercicio 2024 conto con un crédito sancionado de \$ 15.880.386.015,00 y un crédito vigente total de \$ 22.917.957.845,00. Durante el periodo, el devengado fue de \$ 21.891.378.200.46

El Programa N° 84, denominado "*Desarrollo Integral Infantil*", se estructuró en diversas actividades, como se detalla a continuación:

Cuadro Nro. 12

Actividades	Sancionado	Vigente	Devengado
1000 - Conducción	\$ 78.618.665,00	\$ 28.195.906,00	\$ 28.195.902,01
2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 1.651.297.689,00	\$ 1.796.208.677,00	\$ 1.787.147.130,55
12000 - Desarrollo Integral Infantil	\$ 6.030.444.140,00	\$ 10.008.793.936,00	\$ 9.986.020.158,67
13000 - Centros de Primera Infancia	\$ 7.974.826.197,00	\$ 11.057.680.454,00	\$ 10.079.504.492,23
21000 - Asistencia Social Inmediata	\$ 145.199.324,00	\$ 12.232.745,00	\$ 0,00
48000 - Servicios de Impresión	\$ 0,00	\$ 14.846.127,00	\$ 10.510.517,00
Total del Programa N° 84	\$ 15.880.386.015,00	\$ 22.917.957.845,00	\$ 21.891.378.200,46

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, listado de transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2024

En el marco de esta auditoría, se ha examinado en particular la Actividad 12000 “Desarrollo Integral Infantil”, que constituye uno de los componentes clave del programa.

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria la actividad, a nivel de apertura presupuestaria por incisos:

Cuadro Nro. 13

Incisos	Sancionado	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	\$ 4.319.235.429,00	\$ 6.517.562.047,00	\$ 6.517.562.040,16
3 - Servicios no personales	\$ 1.607.494.911,00	\$ 3.034.169.934,00	\$ 3.034.169.933,51
5 - Transferencias	\$ 103.713.800,00	\$ 457.061.955,00	\$ 434.288.185,00
Total de la Actividad	\$ 6.030.444.140,00	\$ 10.008.793.936,00	\$ 9.986.020.158,67

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, listado de transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2024

La actividad auditada presenta una incidencia significativa en el programa presupuestario. Específicamente, su incidencia en el crédito sancionado alcanza el 37,97%, mientras que en el crédito vigente fue del 43,67%. Asimismo, en relación con el devengado, la incidencia fue del 45,62%.

Estos porcentajes reflejan la importancia de la actividad dentro del contexto financiero y presupuestario del programa.

4.3.2.-Crédito sancionado de la Actividad 12000

Según el Presupuesto Sancionado para el año 2024, el objeto de la auditoría (Actividad N° 12000 - Desarrollo Integral Infantil) se ejecutó por el Programa N° 84 “Desarrollo Integral Infantil”, que correspondió a la Jurisdicción N° 45 “Ministerio de Desarrollo de Humano y Hábitat”, Unidad Ejecutora N° 1010 “Dirección General de Desarrollo de Infancia y Adolescencias”

Cuadro Nro. 14

Inciso	Sancionado	Incidencia
1 - Gastos en personal	\$ 4.319.235.429,00	71,62%
3 - Servicios no personales	\$ 1.607.494.911,00	26,66%
5 - Transferencias	\$ 103.713.800,00	1,72%
Total de la Actividad	\$ 6.030.444.140,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, listado de transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2024

Del análisis del crédito presupuestario sancionado para la Actividad, se puede observar que la estructura del gasto presenta una marcada concentración en el inciso 1- gastos en personal, que asciende a \$ 4.319.235.429 y representa el 71,62% del total sancionado. En segundo lugar, el inciso 3 –servicios no personales registra un crédito de \$ 1.607.494.911 (26,66%), mientras que el inciso 5 – transferencias alcanzo \$ 103.713.800 (1,72%).

4.3.3.-Modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio se han introducido modificaciones que incrementaron y/o disminuyeron el crédito original o alteran su composición (compensaciones), sujeto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestario. Su incorporación da origen al Crédito Vigente:

Cuadro Nro. 15

Inciso	Sancionado	Importe Positivo	Importe Negativo	Total MP	% MP
1 - Gastos en personal	\$ 4.319.235.429,00	\$ 3.595.955.632,00	\$ 1.397.629.014,00	\$ 2.198.326.618,00	50,90%
3 - Servicios no personales	\$ 1.607.494.911,00	\$ 3.101.744.807,00	\$ 1.675.069.784,00	\$ 1.426.675.023,00	88,75%
5 - Transferencias	\$ 103.713.800,00	\$ 460.663.806,00	\$ 107.315.651,00	\$ 353.348.155,00	340,70%
Total de la Actividad	\$ 6.030.444.140,00	\$ 7.158.364.245,00	\$ 3.180.014.449,00	\$ 3.978.349.796,00	65,97%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, listado de transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2024

El inciso 1 – Gastos en personal sufrió una modificación presupuestaria positiva del 50,90% en relación al crédito sancionado. En tanto el inciso 3 – Servicios no personales aumentó el crédito sancionado en un 88,75%.

El inciso N° 5 – Transferencias sufrió una modificación presupuestaria del 340,70% con relación al crédito sancionado.

La variación entre el crédito sancionado y el crédito vigente en general es positiva representado un 65,97% del crédito sancionado y, por lo tanto, el presupuesto asignado se aumentó en \$ 3.978.349.796,00. Por ende, la actividad conto con un crédito vigente de \$ 10.008.793.936,00.

A continuación, se presenta la normativa que aprueba las modificaciones presupuestarias, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestarias:

Cuadro Nro. 16

Normativa	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
DISPOSICION	\$ 304.964.368,00	\$ 1.553.000.000,00	-\$ 1.248.035.632,00
71 - DGTALMDHYHGC	\$ -	\$ 200.000.000,00	-\$ 200.000.000,00
78 - DGTALMDHYHGC	\$ -	\$ 650.000.000,00	-\$ 650.000.000,00
98 - DGTALMDHYHGC	\$ -	\$ 400.000.000,00	-\$ 400.000.000,00
144 - DGTALMDHYHGC	\$ -	\$ 200.000.000,00	-\$ 200.000.000,00

164 - DGTALMDHYHGC	\$ -	\$ 103.000.000,00	-\$ 103.000.000,00
199 - DGTALMDHYHGC	\$ 222.000.000,00	\$ -	\$ 222.000.000,00
221 - DGTALMDHYHGC	\$ 67.964.368,00	\$ -	\$ 67.964.368,00
227 - DGTALMDHYHGC	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ 15.000.000,00
DECRETO	\$ 838.853.109,00	\$ 1.504.944.665,00	-\$ 666.091.556,00
21 - GCABA	\$ 838.853.109,00	\$ 1.504.944.665,00	-\$ 666.091.556,00
LEY	\$ 4.657.549.223,00	\$ -	\$ 4.657.549.223,00
6718 - LCBA	\$ 4.657.549.223,00	\$ -	\$ 4.657.549.223,00
RESOL. MIN. HACIENDA	\$ 1.356.997.545,00	\$ 122.069.784,00	\$ 1.234.927.761,00
161 - SSHA	\$ 242.244.909,00	\$ -	\$ 242.244.909,00
167 - SSHA	\$ 464.752.636,00	\$ -	\$ 464.752.636,00
201 - SSHA	\$ 650.000.000,00	\$ -	\$ 650.000.000,00
9430 - MHFGC	\$ -	\$ 122.069.784,00	-\$ 122.069.784,00
Total	\$ 7.158.364.245,00	\$ 3.180.014.449,00	\$ 3.978.349.796,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de la información proporcionada a través del SIGAF y el Listado por norma aprobatoria programa 84

Las modificaciones en el presupuesto se llevaron a cabo mediante 8 disposiciones de la DGTAL del Ministerio, el Decreto N° 21- GCABA-2024, la Ley N° 6718-LCABA-2024 y 4 resoluciones del Ministerio de Hacienda. La normativa antes mencionada se encuentra publicada en los boletines oficiales correspondientes.

En respuesta a la NO-2025-00019867-AGCBA-DGDSO, la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto informo que la Resolución 107/SSHA/2025 convalida las modificaciones de crédito efectuada por esta dirección como consecuencia del proceso descrito en el Decreto 21/GCABA/2024.

4.3.4.- Ejecución presupuestaria

En cuanto a la ejecución presupuestaria global de la actividad, bajo examen, se devengó en un 99,77% del crédito vigente autorizado, es decir, se observó una ejecución casi total del programa auditada

Cuadro Nro. 17

Inciso	Vigente	Devengado	% de Ejecucion
1 - Gastos en personal	\$ 6.517.562.047,00	\$ 6.517.562.040,16	100,00%
3 - Servicios no personales	\$ 3.034.169.934,00	\$ 3.034.169.933,51	100,00%
5 - Transferencias	\$ 457.061.955,00	\$ 434.288.185,00	95,02%
Total de la Actividad	\$ 10.008.793.936,00	\$ 9.986.020.158,67	99,77%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, listado de transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2024

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria por incisos, se puede observar que se han devengado la totalidad de su crédito vigente de los incisos 1 – Gastos en personal y 3 – Servicios no personales.

El inciso 5 – Transferencia tuvo una ejecución del 95,02% en relación al crédito vigente.

Los gastos del inciso 3 corresponden al servicio de comidas, viandas y refrigerios (partida 3.9.2), en marco de proceso de compras BAC N° 623-1803-LPU22. A través de dicha Licitación Pública se contrató el servicio de elaboración y distribución de comidas y provisión de productos a granel destinado a los beneficiarios y personal autorizado de los efectores de los programas a cargo de la Dirección General de la Mujer, la Dirección General de Infancias y Adolescencia y la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Dicha licitación fue aprobada y adjudicada por Resolución N° 154-MHDH-2023. Según lo estableció en el artículo 71 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el control de cumplimiento del contrato corresponde al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a través de la mencionada Subsecretaría.

En relación al Inciso 5 – transferencias - 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - 7 Transferencias a otras instituciones sin fines de

lucro, se conforma también Tres partidas subparciales: Estrategia Joven, Instituciones Asistencia A La Niñez y Juegotecas

Cuadro Nro. 18

Inc	Part Princ	Part Parc	Part Subp	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
5	1	7	8	Estrategia Joven	\$ -	\$ 1.014.941,00	\$ 1.014.941,00
5	1	7	80	Instituciones Asistencia A La Niñez	\$ -	\$ 331.110.217,00	\$ 331.110.217,00
5	1	7	81	Juegotecas	\$ 103.713.800,00	\$ 124.936.797,00	\$ 102.163.027,00
Totales de las Partidas del Inciso N° 5					\$ 103.713.800,00	\$ 457.061.955,00	\$ 434.288.185,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023 y listado de transacciones del SIGAF.

Dichas transferencias no son objeto de la auditoria porque los subsidios no son otorgados a los CeDI auditados. Corresponde a subsidios brindados por el programa presupuestario para otras prestaciones.

4.3.5.-Metas Programadas y Ejecutadas – Ejercicio 2024

El Producto Final es el bien o servicio que sale del proceso productivo en condiciones de resolver o mitigar por sí mismo la necesidad pública a la que está orientado.

La “meta” es la parte de la producción que se ha de convertir en un producto acabado dentro del ámbito de la acción presupuestaria durante el ejercicio presupuestario.

Los productos terminados (Meta o Producto en Proceso) e intermedio se compone de cuatro elementos: propósito (Objeto preciso de la meta), unidad de medida (Magnitud que se usa para su medición), cantidad (Número de unidades de medida que se espera alcanzar) y ubicación geográfica (Ámbito comunal o distrital donde se ha previsto).

La meta (**Niña, Niño Y Adolescente**) puede ser considerada “**Sumable**” o “**Promediable**”. Un producto se determina como “**Promediable**” en el caso de prestaciones que se aplican periódicamente sobre un conjunto permanente de beneficiarias/os o entes. La cantidad de estas prestaciones, beneficiarias/os o servicios producidos durante un trimestre debe ser determinada por el promedio

mensual de los casos observados durante el mismo. La ejecución anual consecuente se calculará como el promedio de los valores imputados a cada trimestre¹.

De acuerdo con el ANEXO IV Producción Pública de Programas Presupuesto 2024 (IF-2024-00602621-GCABA-DGOGPP), la meta del programa 84 se clasifica como “promediable”, dado que se trata de prestaciones sobre un conjunto estable de beneficiarios (niñas, niños y adolescentes). Por ello, la ejecución se determina por el promedio mensual de caso observados en cada trimestre y la meta anual resulta del promedio de los cuatro periodos.

Cuadro Nro. 19

Jur	Prog	Descripción	Tipo de Producto	Meta/Prod. En Proc.	Unidad de Medida	Tipo de cuantificación	Sanción	Realizada
45	84	Desarrollo Integral Infantil	Producto Terminado	Producto Terminado	Niña, Niño Y Adolescente	Promediable	12.180	13.845

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, listado de transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2024

Para el ejercicio 2024, para el Programa 84, se proyectaron 12.180 metas. Se prestó asistencias 13.845 niños/as y adolescentes en hogares pobres. Por lo cual, hubo un desvío de +13,67%. Se asistieron a 1.665 niños/as y adolescentes de lo planificado para el programa presupuestario².

Durante el análisis del “Problemas y Desvíos de Ejecución del Programa” correspondiente al ejercicio 2024, se verifico que para el programa 84 se informó una meta programada de 12.180, una meta ejecutada de 13.952 y desvío de 1.772 beneficiarios/as, equivalente a un 14,55% de sobre ejecución.

No obstante, este valor no coincide con las cifras declaradas en otras fuentes oficiales

Cuadro Nro. 20

Documento	Meta Ejecutada	Diferencia
Cuenta de Inversión 2024	13.845	-107
Desvíos del Programa	13.952	

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de la Cuenta de Inversión 2024 y el reporte de “Problemas y Desvíos”

Estas diferencias evidencian inconsistencias en la información de metas físicas, lo que limita la trazabilidad y dificulta establecer con precisión la magnitud real de la ejecución del Programa N° 84 “Desarrollo Integral Infantil”

Asimismo, del Reporte FormularioS7, se desprende que para la actividad 12000 “Desarrollo Integral Infantil”, la ejecución de la meta física se mantuvo dentro de los valores previstos en los cuatro cuatrimestres del ejercicio.

En el siguiente cuadro, se plasma lo expuesto respecto de la actividad 12000:

Cuadro Nro. 21

Trimestre	Meta financiera		Meta Física	
	Prog	Actividad 12000	Prog	Actividad 12000
1°	PROG 84 16,61%	ACT 12000 18,22%	PROGRAMA 84: 100%.	ACT 12000 total ejecutado 2476
2°	PROG 84 31,20%	ACT 12000 35,45%	PROGRAMA 84: 100%.	ACT 12000 total ejecutado 2953
3°	PROG 84 55,74%	ACT 12000 74,10%	PROGRAMA 84: 100%.	ACT 12000 total ejecutado 2986
4°	0	0	PROGRAMA 84: 100%.	ACT 12000 total ejecutado 2944

Fuente: Respuesta del ente auditado IF-2025-23850581-GCABA-DGPINA (en respuesta a Nota de Requerimiento NO-2025-10490-AGCBA-DGDSO-2025)

De acuerdo con lo expuesto en el *“Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del programa”*, la actividad 12000 “Desarrollo Integral Infantil” presenta una evaluación “ampliamente positiva”. El documento señala que los objetivos propuestos – tanto cualitativos como cuantitativos se cumplieron en su totalidad durante el ejercicio 2024, desatándose una mejora en los procesos de trabajo y en la calidad de la atención brindada a niñas, niños y adolescentes.

5.- Análisis de las muestras

II. Análisis de la documentación.

Luego de finalizar las visitas a los 6 centros de desarrollo infantil recaídos en la muestra, se procedió al análisis de la información recopilada conforme a los siguientes procedimientos:

- Revisión documental de legajos de niños y registros administrativos de los CeDIs visitados.
- Observación directa de infraestructura, salas y recursos materiales.
- Entrevistas informales con personal de los centros (coordinadoras, API, trabajadoras sociales).
- Análisis cuantitativo de dotación de personal y ratios niño/API conforme a la Resolución 114/MDSGC/2010.
- Verificación del cumplimiento de los procesos de ingreso y egreso, según la normativa y los indicadores de vulnerabilidad aplicados.
- Revisión de condiciones edilicias y de seguridad (plan de evacuación, señalización y habilitaciones vigentes).

El análisis de los documentos, registros y observaciones de campo permitió identificar los siguientes hallazgos principales:

➤ **Prestaciones obligatorias**

La Resolución 114/MDSGC/2010 establece que cada CeDi debe garantizar:

- a) atención por profesionales idóneos, (analizado en el punto sobre Recursos Humanos)
- b) servicio alimentario,
- c) estimulación temprana,
- d) actividades socio-pedagógicas,
- e) derivación profesional y
- f) comunicación permanente con las familias.

Del relevamiento de campo y de la planilla 2024 surge que dichas prestaciones se cumplen de forma **amplia pero heterogénea entre los CeDIs**, con los siguientes resultados observados:

Estimulación y actividades socio-pedagógicas: Las actividades de estimulación temprana y socio-pedagógicas se desarrollan en el 100% (6/6) de los CeDIs, adecuadas a la edad de los niños y con evidencias de materiales, mobiliario y armado de ambientes pedagógicos a fines a cada grupo etario. Todos los CeDIs informan la ausencia de supervisión pedagógica del Ministerio de Educación durante 2024.

Servicio alimentario: el 100% (6/6) de los CeDIs cuenta con cocinero/a. Se constató en el 100% de las cocineras el certificado de manipulación de alimentos. Si bien el 100% no posee ayudante de cocina, todos compensan la falta mediante **doble cocinera**, lo que mantiene la continuidad y eficiencia en el servicio.

Derivaciones profesionales: solo un 33% (2/6) CeDIs (**Mi Mundo Feliz y Saavedra**) mantienen capacidad técnica para realizar derivaciones formales a servicios externos, en tanto el resto no dispone de psicólogo/a o psicopedagogo/a estable.

Comunicación con familias: verificada en el **100% (6/6) de los centros**, mediante cuadernos de comunicaciones y carteleras informativas, en cumplimiento con el art. 10 de la Res. 114/10.

Modalidad diferencial en “Rayito de Sol”: el establecimiento atiende a **un promedio de 25 niños por jornada** los fines de semana, de entre 7 y 11 años. Esta atención se orienta a hijos de trabajadores de ferias barriales, en respuesta a una demanda social específica de la zona.

➤ **Infraestructura y condiciones edilicias**

La Resolución N.º 114/MDSGC/2010 establece que los Centros de Desarrollo Infantil deben garantizar condiciones edilicias y ambientales adecuadas para el desarrollo integral de los niños y niñas, incluyendo ventilación, iluminación,

mantenimiento, higiene, señalización de emergencia y un plan de evacuación vigente.

El relevamiento efectuado en los seis CeDIs visitados —*Chacabuco, Espora, Mi Mundo Feliz, Rayito de Sol, Saavedra y Vera Peñaloza*— permitió constatar que la totalidad de los centros cuentan con salas diferenciadas por edad, mobiliario en condiciones adecuadas y espacios de recreación en uso. En términos generales, la infraestructura física resulta **funcional y segura en el 83 % de los casos**, según los parámetros establecidos por la normativa vigente.

En relación con las condiciones edilicias básicas, se observó que todos los establecimientos presentan baños en condiciones, ventilación adecuada y depósito de guardado, lo cual refleja un **cumplimiento pleno (100 %) en los aspectos de habitabilidad**.

No obstante, en el CeDi **Saavedra** se registró que tanto los sanitarios de los adultos se encuentran en el mismo ambiente que el sanitario de los niños/as. situación que **requiere adecuaciones para garantizar la segregación de espacios**.

En materia de seguridad, sin embargo, se verificaron diferencias significativas entre los centros: En *Chacabuco, Espora, Mi Mundo Feliz, Saavedra y Vera Peñaloza* los planes de evacuación se encuentran actualizados y cuentan con señalización visible en las salidas y zonas de tránsito.

Por otro lado, *Rayito de Sol* constituye la única excepción, al no disponer de plan de evacuación ni señalización visible. Si bien su estructura general es adecuada, esta carencia implica un incumplimiento parcial en materia de seguridad preventiva.

En términos globales, el análisis cuantitativo indica que **el 83 % (5/6)** cumplen con la normativa de seguridad, mientras que **el 17 % 1/6** mantiene incumplimientos específicos. La totalidad de los establecimientos garantiza condiciones adecuadas de ventilación, higiene y mantenimiento edilicio.

➤ **De la Dotación de Personal y Cumplimiento Normativo en los CeDIs**

La Resolución N.º 114/MDSGC/2010, en su Capítulo IV (“Del personal y sus funciones”), establece que los Centros de Desarrollo Infantil deberán contar con una dotación mínima de personal técnico y de cuidado directo que asegure la atención integral de los niños y niñas, garantizando su bienestar físico, emocional y cognitivo.

Cumplimiento de Ratios por Grupo Etario: De acuerdo a los datos proporcionados por el ente auditado, se calcularon los ratios reales (niños por API) para cada sala y se contrastaron con la normativa. Los resultados se presentan en la siguiente tabla, que incluye una verificación explícita del cumplimiento. La norma define además los ratios máximos de niños por Asistente de Primera Infancia (API) según el grupo etario: 1 API cada 5 niños en sala de lactantes, 1 cada 7 en deambuladores, 1 cada 10 en sala de dos años y 1 cada 12 en sala de tres años. Asimismo, exige que las API posean título habilitante y capacitación específica en desarrollo infantil, primeros auxilios y manipulación de alimentos.

Cuadro Nro. 22

CeDI	Sala Lactario (Norma: 1:5)	Sala Deambuladores (Norma: 1:7)	Sala 2 Años (Norma: 1:10)	Sala 3 Años (Norma: 1:12)	Observaciones
Chacabuco	8 Niños / 2 APIs = 1:4	11 Niños / 2 APIs = 1:5.5	25 Niños / 4 APIs = 1:6.25	—	Cumple en todas las salas.
Espora	—	7 Niños / 1 API = 1:7	11 Niños / 2 APIs = 1:5.5	9 Niños / 1 API = 1:9	Cumple en todas las salas.
Mi Mundo Feliz	5 Niños / 1 API = 1:5	7 Niños / 2 APIs = 1:3.5	8 Niños / 2 APIs = 1:4	—	Cumple en todas las salas.

Rayito de Sol	10 Niños / 2 APIs = 1:5	16 Niños / 2 APIs = 1:8	40 Niños / 4 APIs = 1:10	23 Niños / 2 APIs = 1:11.5	No cumple en deambuladores (Ratio 1:8 > Norma 1:7). A mitad de año se fue una API
Saavedra	5 Niños / 1 API = 1:5	7 Niños / 1 API = 1:7	10 Niños / 1 API = 1:10	—	Cumple en todas las salas.
Vera Peñaloza	—	7 Niños / 2 APIs = 1:3.5	5 Niños / 1 API = 1:5	8 Niños / 1 API = 1:8	A mediados de 2024, se fusionaron salas de 2 y 3 años en un grupo unificado de 11 niños con 2 APIs (Ratio 1:5.5).

Fuente: elaboración propia en base a información ente auditado.

El análisis cuantitativo de los ratios de atención en los seis CeDIs auditados revela un cumplimiento normativo del 83%, evidenciando una dotación suficiente de personal de cuidado directo en la mayoría de los casos.

Los promedios observados a nivel programa se ubicaron dentro de los parámetros establecidos: 1:5 en lactarios (norma 1:5), 1:6,4 en deambuladores (norma 1:7), 1:7,1 en sala de dos años (norma 1:10) y 1:9,5 en sala de tres años (norma 1:12), reflejando una relación niño/adulto generalmente adecuada.

No obstante, se identificó una excepción significativa en la sala de deambuladores del CeDI Rayito de Sol, donde se registró un ratio de 1:8 que supera el máximo permitido. Según información complementaria del ente auditado, esta situación respondió a la baja temporal de una API a mitad de año, configurando un incumplimiento puntual y no estructural de la normativa, aunque evidencia la vulnerabilidad del servicio ante contingencias de personal.

➤ Sobre el Personal. API

Del examen documental y las visitas in situ realizadas en los seis Centros de Desarrollo Infantil se constata que, si bien la plantilla de Asistentes de Primera Infancia evidencia una adecuación numérica -con un 83% de cumplimiento en los ratios niño/API-.

El análisis comparativo entre centros muestra que *Mi Mundo Feliz* y *Saavedra* presentan los mayores niveles de estabilidad del plantel (más del 80 % del personal con más de dos años de antigüedad), mientras que *Chacabuco* y *Espora* registran mayor rotación y cobertura temporal de cargos.

En todos los casos se constató la presencia de coordinador/a institucional y de cocinero/a designado, aunque la función de ayudante de cocina no está cubierta en los seis CeDis (100 %), se suple con la contratación del dos cocineras.

5. Procesos de ingreso, egreso y legajos

La Resolución N.º 114/MDSGC/2010, establece los lineamientos que regulan el ingreso, permanencia y egreso de los niños y niñas a los Centros de Desarrollo Infantil (CeDis). La norma dispone que el acceso a las vacantes debe priorizar a las familias en situación de vulnerabilidad social, que los legajos cuenten con la documentación respaldatoria completa y que los egresos se produzcan únicamente por cambio de residencia, cumplimiento de edad máxima, solicitud fundada de los padres o tutores o incumplimientos del reglamento.

El análisis se basó en la revisión de 12 legajos individuales (dos por CeDi) y en la comparación de dichos registros con los criterios de vulnerabilidad social vigentes aplicados por el Programa 84 —Desarrollo Integral Infantil—, conforme al documento “Indicadores de vulnerabilidad social CeDis 2024”.

El proceso de admisión es regular y estandarizado en el 100 % de los CeDis visitados, con cumplimiento integral de la documentación obligatoria exigida por la Resolución 114/10: DNI, partida de nacimiento, certificado de aptitud médica y evaluación social. En todos los casos, la evaluación social inicial fue realizada

por trabajador/a social, quien consignó en los legajos los indicadores de contexto familiar, situación habitacional y características del grupo conviviente.

Desde el punto de vista cuantitativo, se observó que el 100 % de los legajos revisados presentan documentación completa y que el 83 % incorpora seguimiento evolutivo y registros de participación familiar. La diferencia restante corresponde a los legajos del CeDi *Rayito de Sol*, donde la atención durante fines de semana dificulta la continuidad de los registros y la actualización periódica de los seguimientos. Este aspecto no constituye un incumplimiento normativo, dado que dicha modalidad responde a un esquema operativo particular vinculado al perfil sociolaboral de las familias atendidas.

Respecto de los criterios de ingreso, en todos los centros se verifica la aplicación de los indicadores de vulnerabilidad social establecidos por la Dirección General, priorizando a hogares monoparentales, familias con jefatura femenina, con niños en riesgo de desnutrición o en situación habitacional precaria. En los seis CeDIs relevados, el 100 % de las vacantes auditadas corresponden a familias que cumplen al menos dos indicadores de vulnerabilidad, lo que demuestra la coherencia del procedimiento con los objetivos del programa.

En cuanto al proceso de egreso, no se registraron casos de baja por incumplimiento de asistencia o por causas disciplinarias. Los egresos observados corresponden exclusivamente a cumplimiento de edad máxima o traslado de domicilio fuera del área de influencia, tal como establece la Resolución 114/10. En todos los casos revisados, las familias fueron notificadas formalmente y se consignó la causal de egreso en el legajo correspondiente.

Desde el punto de vista cualitativo, los equipos técnicos manifestaron que los mecanismos de ingreso y egreso resultan claros y estables, y que las vacantes se cubren en coordinación con las áreas sociales de las Comunas, lo que permite mantener la continuidad de la atención y evitar interrupciones en los servicios.

➤ **Articulación institucional**

La **Resolución N.º 114/MDSGC/2010**, establece que la gestión de los Centros de Desarrollo Infantil debe basarse en el principio de **integralidad**, entendido como la articulación entre los distintos sectores del Estado y las familias, a fin de garantizar el desarrollo pleno de los niños y niñas. Asimismo, dispone la corresponsabilidad de las áreas de Salud, Educación y Desarrollo Social en la implementación de políticas integradas de primera infancia.

Del relevamiento realizado en los seis CeDIs visitados —*Chacabuco, Espora, Mi Mundo Feliz, Rayito de Sol, Saavedra y Vera Peñaloza*—, surge que la **articulación institucional se encuentra presente de manera parcial y no sistematizada**, dependiendo en gran medida de las iniciativas de cada equipo de conducción o de los referentes sociales territoriales.

En términos **cuantitativos**, solo **1 de los 6 CeDIs (17 %)** registra una articulación parcial, mientras que el **83 % restante** realiza coordinaciones ocasionales o informales. El caso de *Chacabuco* constituye una buena práctica, ya que mantiene un **vínculo operativo con el jardín de infantes contiguo**, permitiendo una transición fluida de los niños de sala de tres años hacia la educación inicial. Este tipo de continuidad institucional resulta coherente con el con la Resolución 114/10, que promueve la vinculación de los CeDIs con el sistema educativo y sanitario local.

En los demás centros, las articulaciones son principalmente **espontáneas o circunstanciales**, derivadas de necesidades puntuales, como la gestión de derivaciones médicas o la solicitud de acompañamiento familiar. No se observan **protocolos formales de intersectorialidad**, ni convenios vigentes con el Ministerio de Educación o con el Ministerio de Salud, a pesar de que la normativa recomienda la cooperación entre dependencias para el abordaje integral de la primera infancia.

Desde el punto de vista cualitativo, los equipos técnicos manifestaron que las coordinaciones interinstitucionales suelen depender de la disponibilidad y del

compromiso individual de los profesionales, más que de mecanismos estructurados o de lineamientos de gestión comunes. Asimismo, se señaló la **ausencia de un canal formal de intercambio de información entre CeDIs y hospitales de referencia**, lo que limita la posibilidad de seguimiento integral de los casos con derivación médica o nutricional.

En cuanto a la articulación interna, los seis CeDIs reportaron mantener una comunicación estable con las áreas centrales de la Dirección General, aunque esta se limita a aspectos administrativos y no incluye instancias periódicas de planificación técnica o evaluación de desempeño. No se registran reuniones regulares entre equipos de distintos CeDIs, lo que restringe la posibilidad de compartir experiencias y buenas prácticas.

Este equipo ha observado que existe una incongruencia respecto a la articulación con los distintos Ministerios de la Ciudad, entre lo manifestado por la Dirección bajo estudio y el resultado que arrojó las entrevistas al per

Observaciones

Presupuesto

1.-

Durante el análisis de las fuentes oficiales para el ejercicio 2024 (Cuenta de Inversión y “Problemas y desvíos de ejecución presupuestaria”) se detectaron diferencias en los valores informados respecto de la meta física ejecutada en el Programa 84. Mientras que la Cuenta de Inversión registra 13845 beneficiarios/as; el informe de desvíos informa 13952, resultando en una diferencia de 107 casos.

Estas inconsistencias afectan la trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para medir la ejecución física del Programa bajo estudio, impidiendo determinar con precisión el desvío real de la meta programada.

Recursos Humanos

A.- Universo

2.- En materia de recursos humanos, se identifican déficits significativos en los perfiles profesionales esenciales: el 85 % de los CeDIs no cuenta con psicólogos ni talleristas, el 70 % carece de psicopedagogos y el 75 % no dispone de trabajadores sociales. Estas carencias impactan de manera directa en la posibilidad de realizar intervenciones técnicas y seguimientos especializados. (Pagina 25. Y página 29.)

3.- Ningún centro de desarrollo infantil cuenta con el equipo técnico profesional completo y que desempeñe sus tareas en un solo centro.

Las situaciones antes descriptas no solo incumplen la normativa de referencia si no que impiden que los Centros cumplan en forma cabal con los principios y objetivos detallados en la misma. La falta de equipos completos impide que cada centro pueda controlar en forma continua las problemáticas individuales que presentan los niños que concurren a los mismos y el trabajo específico que los diferencia de las instituciones educativas.

B.- Muestra

4.- Consecuentemente, solo el 33 % (2/6) de los CeDIs relevados —Mi Mundo Feliz y Saavedra— mantiene capacidad técnica para efectuar derivaciones formales a servicios externos. En el resto, la ausencia de psicólogos/as o psicopedagogos/as estables limita la detección temprana, la evaluación y el acompañamiento necesarios para la gestión adecuada de situaciones de riesgo o necesidades específicas. Pagina 26 y pagina 46

5.- La totalidad de los centros visitados no cuenta con psicopedagogo/a. Sin perjuicio que la Dirección haya informado que para este año se implementara un sistema de profesionales rotativos; la falta de profesionales por centro incumple con la normativa y dificulta tanto el seguimiento de los niños/as concurrentes

como el acompañamiento del profesional en el armado de las actividades para las distintas salas.

C.- Articulación

6.- La Resolución N.º 114/MDSGC/2010 establece que los CeDIs deben garantizar un abordaje integral mediante equipos interdisciplinarios capaces de atender y derivar adecuadamente situaciones que involucren dimensiones sociales, educativas y sanitarias. Sin embargo, del análisis realizado surge que las capacidades institucionales y los recursos humanos disponibles resultan insuficientes para cumplir con dichos lineamientos.

Recomendaciones

A- Presupuesto

Se recomienda que la información brindada respecto a las metas físicas sea contemple las metas estipuladas por trimestre, de modo que el análisis de las mismas contra la información brindada por la Oficina de Presupuesto refleje la realidad de las mismas y se pueda determinar la existencia o no de desvíos reales en las mismas.

B- Recursos Humanos¹⁷

C- Muestra

D- Articulación

Se recomienda arbitrar los medios necesarios a fin de que los equipos interdisciplinarios tengan la cantidad de profesionales suficientes a efectos de actuar en forma inmediata frente al asesoramiento tanto de los padres de los niños que concurren a los Centros de Desarrollo Infantil como evacuar dudas y consultas que realizan las referentes de los mismos y realizar las derivaciones

¹⁷ El ente auditado respondió a las observaciones sobre recursos humanos, muestra y articulación en una sola respuesta.

correspondientes en caso de ser necesario.

Conclusión

Los Centros de Desarrollo Infantil fueron creados como espacios de prevención y atención integral de niños y niñas desde los 45 días hasta los 4 años. Los Centros deben realizar actividades para favorecer la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas conforme los lineamientos de las leyes nacionales 26061, 26233 y la Ley 114 de la Ciudad.

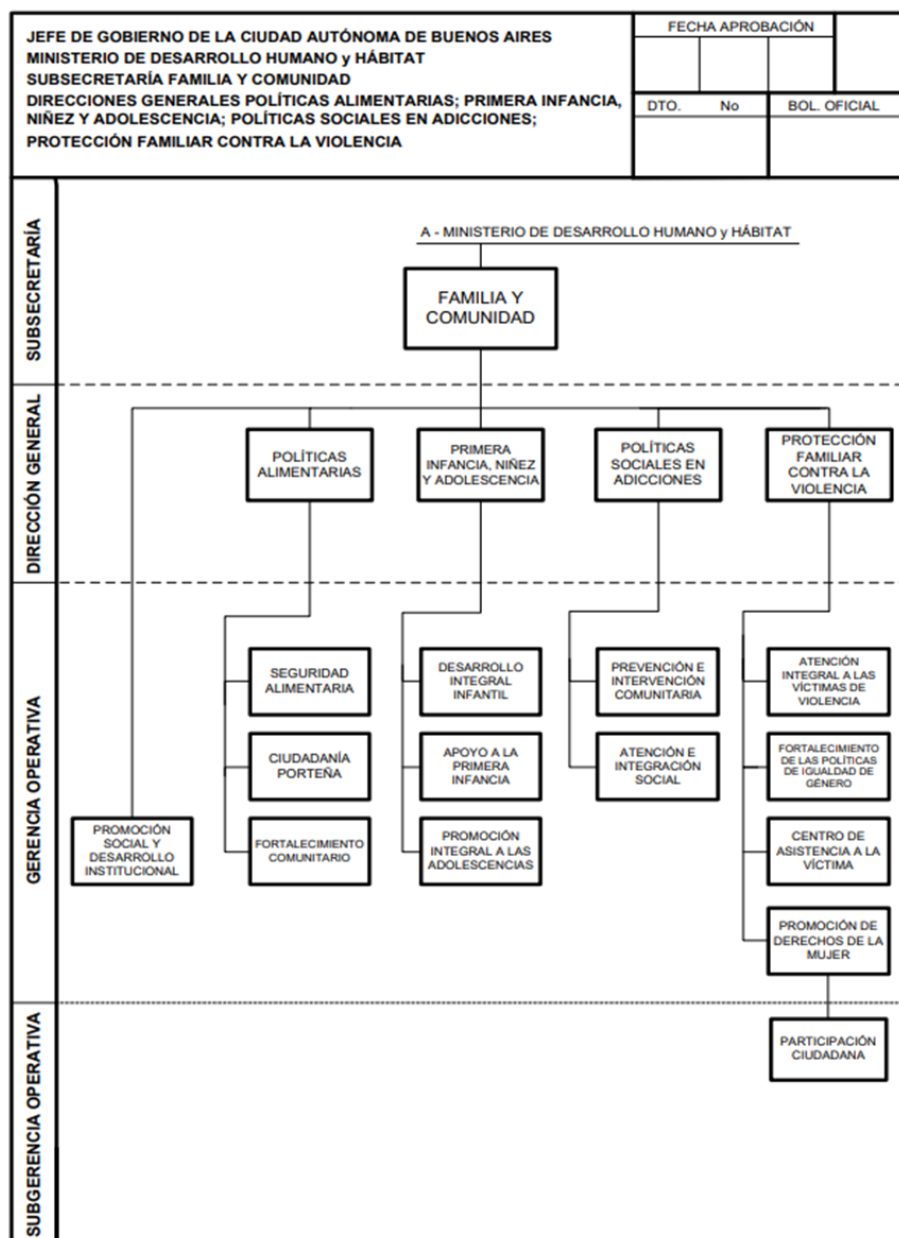
La principal función de estos centros tiene que ver con el desarrollo de tareas preventivas de detección temprana de obstáculos en el desarrollo infantil en las áreas de la salud, lo social, lo nutricional, lo emocional y lo cognitivo. Para poder cumplir con este objetivo, los centros deben contar con personal suficiente para cubrir las necesidades de cada centro (consultas, asesoramiento, derivación, etc) Esto implica adecuar la situación de revista de la totalidad de los profesionales del programa.

Es necesario fortalecer la articulación operativa entre los Centros de Desarrollo Infantil, los Centros de Salud y los Jardines cercanos a fin de que los problemas detectados por el personal respecto de los menores y/o sus familias puedan ser derivados y atendidos con la celeridad que los casos impliquen. La articulación debe ser sostenida desde la Dirección a cargo de los Centros, a fin de impulsar una gestión sincronizada y eficiente que permita resolver las cuestiones derivadas en forma rápida y satisfactoria, dando así sentido al objetivo de creación de los Centros de Desarrollo Infantil.

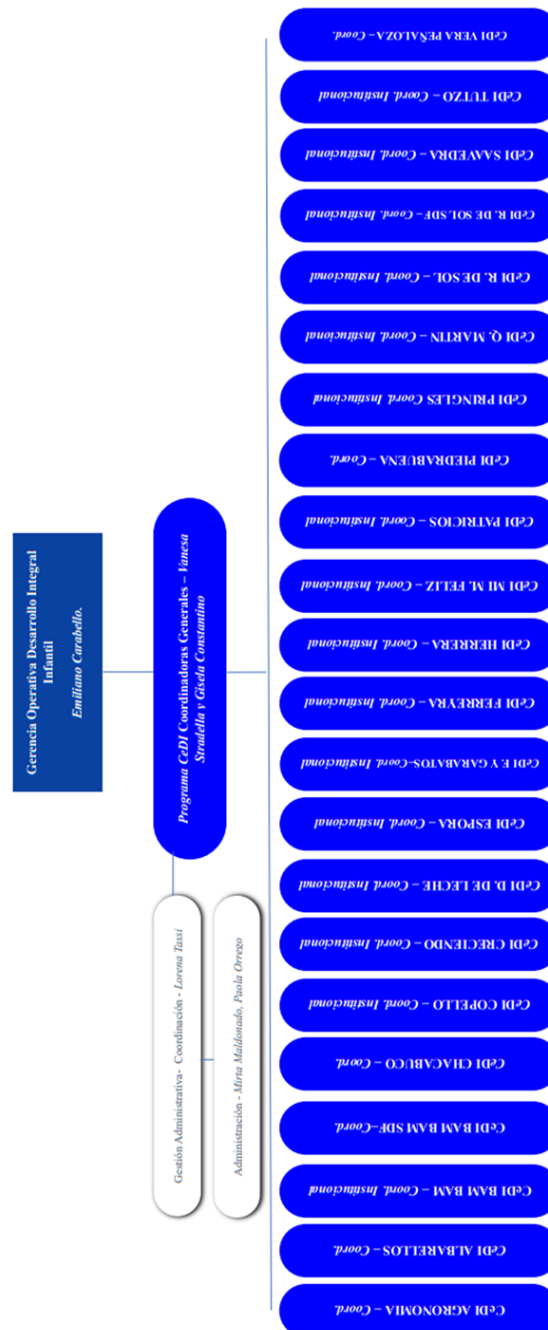
Resulta necesario regularizar la situación de los profesionales y fortalecer la articulación con los efectores de salud e instituciones educativas del entorno, para posibilitar una gestión alineada con los objetivos que fundamentan la creación de los Centros de Desarrollo Infantil.

ANEXO I

Estructura Formal



Estructura Informal



ANEXO II

Procedimiento de búsqueda laboral

Búsqueda interna

La autoridad superior con rango no inferior a Director/a General de la repartición peticionante, que solicita la Búsqueda Interna

(BI) deberá:

A. Caratular el Expediente Electrónico (EE) y completar el formulario IFBLB - BÚSQUEDAS LABORALES que se despliega automáticamente con todos los datos requeridos

B. Realizar el envío expediente al buzón DGDSCIV – 08, de la Gerencia Operativa Planeamiento de Dotaciones de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil (DGDSCIV).

2. La DGDSCIV realizará el análisis técnico correspondiente a la solicitud de la Búsqueda. En caso de aprobar lo solicitado dará intervención a la Subgerencia Operativa Búsquedas Internas y Reubicación Laboral para la apertura de la BI, y se lo comunicará a la repartición solicitante a través de una Comunicación Oficial (CCOO), dirigida a su Autoridad Superior. En caso contrario, se procederá a la devolución del EE, dando detalle del caso mediante un Informe técnico

3. La Subgerencia Operativa Búsquedas Internas y Reubicación Laboral iniciará el procedimiento de BI mediante la publicación del perfil deseado en la Plataforma Web: <https://busquedasinternas.buenosaires.gob.ar/> La Subgerencia Operativa enviará una CCOO informando a la repartición peticionante de la publicación de la apertura.

4. Una vez publicada la búsqueda, los/las aspirantes podrán postularse ingresando por badesdeadentro.gob.ar >> sección Informaté >> opción Búsquedas Internas

5. La búsqueda estará abierta por un plazo máximo de noventa (90) días. Si cumplido este plazo no se efectuara la cobertura de la BI, se procederá a su cierre. Sin embargo, la repartición peticionante tendrá la posibilidad de reabrir nuevamente esta BI luego de transcurridos 45 días desde su cierre.

6. La SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral evaluará los datos declarados en la postulación a los fines de admitir la aplicabilidad del/la postulante en la búsqueda publicada.
7. El/la postulante admitido/a será contactado/a por la SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral para coordinar una primera entrevista de evaluación laboral. Esta etapa tiene carácter confidencial y se desarrolla con el objetivo de revelar la aptitud para el puesto postulado. Podrán ser citados a entrevista a aquellos/as empleados/as que revistan en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.), siempre y cuando los perfiles se asemejen a la búsqueda iniciada.
8. La SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral comunicará la pre selección del/la postulante a través de una Comunicación Oficial que enviará a la autoridad superior de la repartición peticionante y al responsable de la búsqueda peticionada. En la misma se solicitará la coordinación del día y horario de la segunda entrevista de evaluación llevada a cabo por la repartición peticionante, pudiendo la SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral participar de la misma.
9. Dentro de las 72 horas hábiles siguientes de la realización de la entrevista efectuada en el punto anterior, la referida repartición deberá enviar una CCOO a la SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral , un informe sobre la decisión de continuar con entrevistas o darla por cubierta. Ésta última dará comienzo al proceso de transferencia del/la seleccionado/a.
10. Si la repartición peticionante hubiera seleccionado un/a postulante para la cobertura de la búsqueda, enviará una CCOO a la SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral informando el nombre y apellido del/la mismo/a. Así, la SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral dará inicio al proceso de cobertura generando: > una CCOO a la repartición cedente informando el comienzo del proceso de transferencia en los próximos 21 días del/la empleado/a en cuestión, ofreciendo la apertura de una Búsqueda, en el caso que lo desee. > Otra CCOO a la repartición peticionante indicando los pasos a seguir para iniciar el proceso de transferencia.

11. Una vez finalizado el proceso de transferencia mediante la generación del Acto Administrativo (Resolución por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos), la SGO Búsquedas Internas y Reubicación Laboral citará al/la candidato/a seleccionado/a para notificarlo/a de la transferencia e indicarle la fecha de ingreso en su futuro puesto laboral.